

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2302

ZAPALLAR, 01 SET. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1967/2022 de fecha 01 de agosto de 2022 que aprueba cuadro de subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales, Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo alcalde en caso de ausencia, Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula " Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

1. El Formulario de fecha 17 de Agosto de 2022 presentado por doña **CONSTANZA HUERTA KOHNENKAMP** para el reconocimiento de cargas familiares. ✓
2. El certificado acompañado a la solicitud, por tipo de causante.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECRETO:

1° **RATIFICASE Y RECONOCESE CARGA FAMILIAR** del funcionario que se indica a continuación, según el siguiente detalle.

ANTECEDENTES DEL FUNCIONARIO

Nombre : CONSTANZA HUERTA KOHNENKAMP ✓
Cargo : ASISTENTE SOCIAL
Rut : ✓

ANTECEDENTES DE LA CARGA FAMILIAR

Nombre : GAEL SANTINO MOYA HUERTA ✓
Rut : ✓
Relación De Parentesco : HIJO ✓
Fecha De Nacimiento :

FECHA DEL RECONOCIMIENTO

Desde : 17/08/2022 ✓
Hasta : 31/12/2040 ✓

2° **PAGUESE** asignación familiar, si procediere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- 1.- Depto. De Recursos Humanos.
2. Oficina de Bienestar
3. Oficina de Transparencia. -
C/L / SEC / RRHH / mpl.



Martin Lecaros Fernández
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

